

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0216/25

VISTO:

La Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020, sus modificatorias, el Expediente 25-27766388-GDEBA-OPNYAMDCGP; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente tramita la aprobación de los Convenios de otorgamiento de Subvenciones oportunamente suscriptos entre este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Coronel Dorrego, a cargo de dos Proyectos: “Fortalecimiento Familiar – Atención Integral” y “Operadores Socio Familiares” en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que los Convenios mencionados en el anterior Considerando tendrán una duración de seis (6) meses contados a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que este Organismo destinará treinta (30) Becas de modalidad Centro de Día a cada uno de los Proyectos, para ser ocupadas por Niños, Niñas y Adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de efectores territoriales del sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que este Municipio tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos, que deberán ser aplicados íntegramente a cumplir los objetivos y obligaciones asumidas por el presente Convenio.

Que los Convenios debidamente suscriptos se identifican como: “Fortalecimiento Familiar-Atención Integral” CONVE-2025-30372022-GDEBA-DPPROMDNNYAOPNYAGP y “Operadores Socio Familiares” CONVE-2025-30116450-DPPROMDNNYAOPNYAGP.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

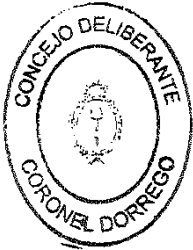
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese los Convenios debidamente suscriptos que se identifican ===== como: Fortalecimiento Familiar-Atención Integral” CONVE-2025-30372022-GDEBA-DPPROMDNNYAOPNYAGP y “Operadores Socio Familiares” CONVE-2025-30116450-DPPROMDNNYAOPNYAGP, que se agregan como Anexo I y II, firmado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE